

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL BAJO MARTÍN Y ANDORRA-SIERRA DE ARCOS (ADIBAMA).**CONVOCATORIA 2025. INVERSIONES PRODUCTIVAS.**

Gasto público en Inversiones productivas: 266.843 €

1º procedimiento: 182.843 €

2º procedimiento: 84.000 €

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD, SELECCIÓN E INTENSIDAD DE AYUDA.**1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.**

Se excluirán como posibles beneficiarios a asociaciones, fundaciones, sindicatos y partidos políticos, confesiones religiosas y colegios profesionales.

Las inversiones fijas de equipamiento y maquinaria no podrán estar localizadas en instalaciones de terceros, salvo que exista contrato de alquiler o cesión de uso del local.

El gasto por la compra de vehículos será elegible hasta un máximo del 50 % del resto de la inversión elegible, salvo en el caso de taxis, grúas de asistencia en carretera, vehículos de autoescuelas (sólo en casos de ampliación de la flota y/o creación de empleo) y vehículos dedicados a ofrecer servicios itinerantes privados, los cuales serán elegibles el 100% del gasto con un límite de 20.000 euros.

En cuanto a gastos inmateriales (páginas web, diseños de marca, plataformas e-commerce, software especializado, etc.) sólo será subvencionable un presupuesto total de 8.000 euros por solicitante.

La ayuda a proyectos productivos (con inversión) y la ayuda a la creación de empresas (Emprende Rural Leader) serán incompatibles, por lo que el promotor que solicite ambas, tendrá que elegir una de ellas en el supuesto de que hubiera disponibilidad de fondos y pudieran corresponderle ambas.

Toda empresa o entidad beneficiaria deberá tener (o crear, si es nueva) al menos un trabajador a jornada completa de media anual (UTA), incluyendo en dicho cómputo los autónomos con dedicación a la actividad empresarial subvencionable, salvo en el caso de empresas de economía social.

2. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

N.º	Descripción del criterio	Puntos
Por creación de empleo:		
1	Por creación de un empleo a jornada completa UTA (ya sea contrato laboral o nueva alta de autónomo)	2
2	Por cada empleo creado a media jornada (entre 0,5 y 0,99 UTA), sin contar el empleo valorado en el criterio anterior	0,5 (máximo 5)
3	Si se trata de contratación a tiempo completo de mujeres, personas jóvenes (menores de 35 años) o personas con discapacidad (mínima de grado 33 %), por empleo creado	1 (máximo 3)
4	Por contratación a tiempo completo de personas con estudios universitarios relativos a la actividad subvencionada	1 (máximo 3)
En función del interés social del proyecto:		
5	Proyectos empresariales cuyo objetivo directo y principal sea mejorar las condiciones laborales de los/as trabajadores/as para la conciliación de su vida familiar y laboral.	1
6	Proyectos que tengan por objeto principal mejorar la atención a domicilio de las personas mayores o con discapacidad.	1
Por el tipo de promotor (en el caso de personas jurídicas, que superen el 50 % del capital social):		
7	Proyectos cuyo promotor sea mujer	1
8	Proyectos cuyo promotor sea una persona joven emprendedor (menos de 35 años en la fecha de la solicitud)	1

N.º	Descripción del criterio	Puntos
9	Proyectos cuyo promotor sea una persona con discapacidad (mínimo 33%)	1
10	Proyectos cuyos promotores sean personas desempleadas mayores de 45 años y/o personas desempleadas que puedan acreditar más de seis meses consecutivos en paro)	1
11	Promotores con titulación universitaria relacionada con la actividad subvencionada, o experiencia profesional de los promotores (en nuevos proyectos, acreditando 10 años de experiencia en el mismo sector de actividad).	1
12	Empresas de nueva creación: deberá acreditarse que la empresa no se ha creado con más de seis meses de antelación desde la fecha de solicitud de ayuda.	2
13	Proyectos promovidos por personas jóvenes (menores de 35 años en la fecha de solicitud) que respondan al perfil de retorno de talentos con estudios superiores finalizados en los últimos cinco años.	1
14	Proyectos promovidos por nuevos pobladores (personas que no han vivido en el territorio y se han empadronado hace menos de un año).	1
15	Proyectos de entidades del ámbito de la economía social (cooperativas, S.A.T., S.A.L., etc.)	1
16	Proyectos promovidos por empresas del territorio que justifiquen un mínimo de 10 años de antigüedad y actividad en la zona	1
17	Proyectos cuyos promotores sean microempresas locales con arraigo, domicilio social y residencia en la zona, de menos de 10 trabajadores o balance anual no superior a 2 millones de euros	1
Por el lugar donde se realiza la inversión:		
18	Contribución a la corrección de desequilibrios territoriales: prioridad para los proyectos ubicados en los municipios de menos de 500 habitantes	3
19	Proyectos ubicados en municipios de entre 500 y 1.000 habitantes	2
20	Proyectos ubicados en municipios de entre 1.001 y 2.000 habitantes	1
Por coherencia con la EDLP 2023-2027 de ADIBAMA:		
21	Proyectos de inversión empresarial basados en la utilización de TIC (mínimo 50% del total) o que mejoren sustancialmente la competitividad de las empresas a raíz de la inversión en TIC (digitalización)	1
22	Mejora tecnológica de los procesos productivos o de la actividad de la empresa: adquisición de maquinaria que suponga un avance significativo en el proceso productivo o en los servicios que presta la empresa. Al menos deberá constituir el 50 % de la inversión elegible para considerar este criterio.	1
23	Proyectos de empresas agroalimentarias. A efectos de estos criterios de selección, se considerará agroalimentario en sentido amplio, incluyendo carnicerías, panaderías y otras actividades alimentarias con obrador propio.	2
24	Proyectos de inversión en producción de energías renovables para autoconsumo de las empresas (mínimo 50% del total), contribuyendo a conseguir los objetivos transversales de la estrategia	2
25	Proyectos de mejora de la eficiencia energética de las empresas (mínimo 50 % del total, sin inversión en energías renovables)	1
26	Proyectos de emprendedores que hayan participado en procesos de formación o asesoramiento de su idea de negocio para el que se solicita ayuda con entidades cualificadas del territorio o de la DGA, realizado en los últimos tres años.	1
27	Proyectos innovadores en I+D+i (Investigación, desarrollo e innovación), debidamente justificado	1
28	Lanzamiento de nuevos productos o servicios no existentes hasta ahora en el ámbito de actuación de ADIBAMA	2
29	Proyectos que incidan en la mejora del pequeño comercio local y/o de los servicios de proximidad (gremios y establecimientos abiertos al público, según define la convocatoria de ayudas Leader)	2
30	Proyectos en materia de servicios sociales destinados expresamente a la población de la tercera edad	1

N.º	Descripción del criterio	Puntos
31	Valoración de los recursos endógenos del territorio reconocidos en la EDLP (incluidos los turísticos)	2
32	Proyectos cuya inversión sea presupuestada y ejecutada por empresas del territorio de ADIBAMA, al menos en un 75% de la inversión elegible	2
33	Proyectos de inversión empresarial directamente vinculados o que cuenten con la Marca de Calidad Territorial (Calidad Rural norteTeruel)	2
34	Proyectos de inversión empresarial que tengan las normas UNE, ISO o el sello RSA	1
35	Proyectos que conlleven relevo de un negocio por cese, traspaso o jubilación: deberá acreditarse que el traspaso tendrá lugar a partir de la solicitud o, si ha sido con anterioridad, en los últimos 6 meses previos a la solicitud de ayuda.	2

- a) Suma de puntos de baremación. El cumplimiento de los criterios de selección (del 1 al 35) sumará puntos para la valoración total de cada proyecto, la cual servirá de comparativa en concurrencia competitiva entre las solicitudes presentadas.
- b) Criterios de desempate en la baremación: el criterio de prelación será el de mayor incremento neto de empleo, seguido de la ubicación del proyecto, primando los municipios de menos población y, en último término, la fecha de presentación y número de orden de entrada de la solicitud.

3. CRITERIOS DE INTENSIDAD DE LA AYUDA.

PUNTUACIÓN	% de ayuda para empresas agroalimentarias	% de ayuda para resto de empresas
1	36	31
2	37	32
3	38	33
4	39	34
5	40	35
6	41	36
7	42	37
8	43	38
9	44	39
10 o más	45	40

La cuantía de las ayudas que podrá percibir un beneficiario no podrá ser superior a 50.000 euros si crea más de 3 UTA, 40.000 euros si crea entre 1 y 3 UTA, o 30.000 euros si no crea empleo, en dos convocatorias consecutivas, siempre condicionados a disponibilidad presupuestaria. Además, la inversión mínima subvencionable, tanto en el presupuesto aceptado como en certificación, será de 5.000 euros.